

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE 2021

OCULTAMIENTO DE BIENES No. 110013110003-2019-00826

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se **DISPONE**:

NO SE TIENEN EN CUENTA las diligencias de notificación vistas a folios 53 a 57, allegadas por la parte actora, toda vez que el nombre del Juzgado, así como la dirección de nuestra sede, el correo electrónico y fecha de providencia que se notifica, son completamente incorrectas.

Por lo anterior:

SE REQUIERE nuevamente a la parte actora, y su apoderado, para que en el término de treinta (30) días, proceda a adelantar las diligencias tendientes a continuar con el presente asunto, contenidas en el inciso tercero del auto del 20 de febrero de 2020, SO PENA DE aplicar el **DESISTIMIENTO TÁCITO** de la respectiva actuación. De conformidad con lo previsto en el artículo 317 de la ley 1564 de 2012.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

LSMV/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **49** HOY **19** DE AGOSTO DE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA